



Veinte maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIEYTECIENTOS Y QVAREN-
TA Y NINE.

1700 = Suos, privilegios, Regalias, Executoria,
Provision, Cédula, y Costumbre de este Oficio en el día de
di y la embetizada posesion de hazer los nombram^{tos}. E
este Oficio es y se entiende New sicentibus
yno interuiniendo o vobiniendo Causa nueva co
mo di acontecer por el Cauza yntenuado, y Radicado
en la Superioridad, y oída su Representacion quize la
Justificaz. suma con que en aquel Regio Tribunal
se procede oír el ynforme con dwtificacion que
se manda hazer a esta Cilla para que instruida
en tal comprehensio n pare a deliberar lo que sea
a Real agrado, y queriéndose esperar esta parte
de la Conformidad. sea en el ynforme y Justifi-
ficaz. frustrado y en el momento, y pasandose
hazer el nuevo Cargo nueva Cédula. quedava ilosoria
la Real Determinacion del Tribunal Supremo que
ha ceder la Ley y norma para proceder en el presen-
te a vanto portanto manda su Magestad que en pun-
tual observanz. y Cumplim^{to}. a los preceptos que con-
tiene la Real Provision. que tiene obedecida, y a nue-
bo. obedere con el Respetto devido y seremonia a cos-
tumbre de se practique el ynforme, y para ello se
ta a todos los Caballeros Capitulares, que en conu-
cido a este Ayuntamiento. que es el numero Completo de
que se compone, y asimismo al Caballero Procurador